



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Gerencia Municipal



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2024-MPLP/GM

Tingo María, 09 de octubre de 2024.

VISTO:

La Carta N° 388-2024-SLP-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2024, el Subgerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita encargo interno de dinero mediante acto resolutorio a favor del Ing. MARCO ANTONIO GUZMAN CARDENAS - Subgerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un importe total de S/. 4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) para la premiación de los ganadores de la Carrera de Autos Locos, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Máxime, con Opinión Legal N° 532-2024-OGAJ/MPLP-JCA de fecha 04 de octubre de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica hace llegar el análisis, evaluación, y opinión legal con respecto a la aprobación mediante acto resolutorio del encargo interno de dinero para cumplir con la premiación de la actividad de Carrera de Autos Locos en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, a realizarse el día sábado 12 de octubre de 2024, los mismos que se acredita con los Informes y se sustentan en merito a la existencia de los documentos consistentes; el Informe N° 154-2024-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 02 de octubre de 2024, del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, solicita encargo interno para la premiación de la actividad Carrera de Autos Locos en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, el Informe N° 1042-2024-SLP-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 30 de setiembre de 2024, del Subgerente de Limpieza Pública, en donde solicita encargo interno para la premiación de la actividad Carrera de Autos Locos en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, el Acuerdo de Concejo N° 099-2024-MPLP de fecha 24 de setiembre de 2024, Carta Múltiple N° 001-2024-CA86TM/MPLP-TM de fecha 25 de setiembre de 2024, Certificación Vs Marco Presupuestal del mes de enero a setiembre, el Informe N° 1811-2024-OFP-OGPyP-MPLP/TM de fecha 18 de setiembre de 2024, de la Subgerente de la Oficina de Presupuesto, la Directiva N° 002-2018-MPLP/GAF Normas y Procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

Según el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2024-MPLP/GM**

La metas institucionales y la estructura orgánica de la entidad determinan que ciertos gastos no pueden ser atendidos de forma inmediata, en tal sentido, la ejecución de ciertas actividades requiere realizar gastos urgentes que por su naturaleza y excepcionalidad deben atenderse a través de encargados al personal de la institución, para el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales;

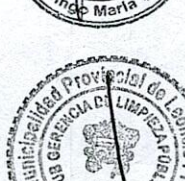
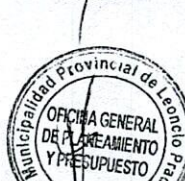
De conformidad a la directiva de Tesorería N° 001-2007 EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, modificada con R.D. N° 001-2011-EF/77.15, en concordancia con la ley N°28693, Ley general del sistema nacional de tesorería, y demás normas modificatorias que establece en su artículo 40. "Encargados" a personal de la institución 40°.1. consiste en la entrega de dinero mediante chequeo giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinantes funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la oficina general de administración o que la precisión ni con la debida anticipación;

Asimismo, el artículo 31° de la directiva de tesorería establece que en las unidades ejecutoras se podrá utilizar cheques en forma excepcional, entre otros conceptos, a través del personal de la institución por concepto de encargos. Dentro de sus facultades y funcione la Gerencia Municipal que hace sus veces de Gerencia de Administración cumpla con llevar el control concurrente de que los encargos internos no deben excederse del monto de acuerdo a ley y además que la persona que realiza el encargo interno debe cumplir con la rendición del plazo establecidos de los tres días bajo responsabilidad administrativas, civiles y penales. En uso de las facultades conferidas por el artículo N°40.1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifican la directiva de tesorería N°001-2007/77.15 aprobada por resolución directoral 002-2007-EF/77.15 modificada con R.D. N° 004-2009-EF/77.15;

De acuerdo al numeral 40.01 del art.40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 "Encargos" a personal de la Institución, "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: (...); d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Así mismo, se establece en el numeral 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

De conformidad a la Directiva N° 002-2018-MPLP/GAF "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos a personal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, el cual hace referencia a la Directiva en el ítem d) Adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimientos u oficina que haga sus veces (...);

Finalmente, a través de la Opinión Legal N° 532-2024-OGAJ/MPLP-JCA de fecha 04 de octubre de 2024, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica refiere que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, y habiendo realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, así como, de los informes técnicos dando opinión favorable para el ENCARGO INTERNO DE DINERO, remitidos por la Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, la Subgerencia de Limpieza Pública, la Oficina





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado Gerencia Municipal



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.03/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2024-MPLP/GM**

General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Presupuesto, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de un debido procedimiento, y siendo este un principio rector en la administración pública, para con los procedimientos administrativos a seguir; por lo que, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y funciones reguladas por el reglamento y Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, opina que resulta procedente el encargo interno de dinero solicitado mediante el documento de vistos;

Ahora bien, mediante Carta N° 388-2024-SLP-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2024, el Subgerente de Limpieza Pública, solicita precisar en el acto resolutivo el monto total del encargo interno para la premiación de la actividad Carrera de Autos Locos, en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, por el monto de **S/. 4,700.00**, tal como lo precisa en el cuadro de manera desglosada en el plan de trabajo aprobado correspondiente a la actividad de la Subgerencia de Limpieza Pública, adjunta Anexo 01 Solicitud de Encargo Interno N° 008-2024-SLP-GGAYRD/MPLP de fecha 09 de octubre de 2024, por el monto total de **S/. 4,700.00**;

Estando a lo expuesto, a la precitada opinión legal del Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído S/N del Gerente Municipal, al Proveído N° 4342-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, a la Carta N° 388-2024-SLP-GGAYRD-MPLP/TM del Subgerente de Limpieza Pública, y al Proveído S/N del Gerente de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, de fechas 04 y 09 de octubre de 2024, correspondientemente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 630-2024-MPLP de fecha 04 de octubre de 2024, con el cual se aprueba la delegación de la responsabilidad de emitir **RESOLUCIONES GERENCIALES** sobre el procedimiento de **ENCARGO INTERNO** al **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO** al Ing. **MARCO ANTONIO GUZMAN CARDENAS** - Subgerente de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por un importe total de **S/. 4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** para cumplir con la premiación de la actividad Carrera de Autos Locos en el marco de las celebraciones por el Octogésimo Sexto (86) Aniversario de Fundación de la ciudad de Tingo María, a realizarse el día sábado 12 de octubre de 2024; en mérito a la Carta N° 388-2024-SLP-GGAYRD-MPLP/TM de fecha 09 de octubre de 2024, del Subgerente de Limpieza Pública; y por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la habilitación de fondos por el importe señalado por la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por **S/. 4,700.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** al Ing. **MARCO ANTONIO GUZMAN CARDENAS** - Subgerente de Limpieza Pública, quién por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, con RUC N° 20200042744; debiendo presentar la rendición de cuenta en el plazo de **03 (Tres) días hábiles** luego de concluida la actividad materia del encargo termina el día **miércoles 16 de octubre de 2024**, bajo responsabilidad funcional, por lo que deberá **CUMPLIR** con realizar la rendición de cuentas en forma documentada teniendo en consideración los plazos señalados en la Resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007/77.15 aprobada por resolución directoral 002-2007-EF/77.15 modificada con R.D. N° 004-2009-EF/77.15.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Paq.04/ **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046-2024-MPLP/GM**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería a realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental y del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Limpieza Pública, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
[Signature]
Ing. Miguel Angel Seljas Del Castillo
GERENTE MUNICIPAL